

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 240/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28502/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010. Que con fecha 12 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.385.367,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios sin invertir e invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 418/13-F3. y Subsidios otorgados a Terceros se tramitan por Actuación N° 1561/12-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES